lleve el s.r q le pareciere para q
se haga el exto semenaje y estrigo de ellos
y moniciones y traygan testimonio dello

comisarios para los gastos de Cope

Los ss.res Lorca nonbraron por comissarios para
proveer de guardas y moniciones y lo demas
nescesario para la guarda y defensa del cat.o de
de Cope casi de polvora a mi cuerda y plo
mo para balas y lo demas que convenga a los
ss.res Gaspar de Salazar y Pedro Lopez de Sa
lazar r.os los quales an de ser tenidos
guardas y lo demas nescesario de los dichos
moniciones y la costa que en todo lo suso
dicho sobre la pague el tes.o de sobras de
rentas atento a agora a ay pocos propios
y con este auto y certificacion de los dichos
ss.res comiss.os se le pasen en q.ta sin otro re
caudo al s.or

q se den ss.res
q se dian de este auto
a Ju.o Ponce de Posito
q fue Juan Ant.o Gomez
s.r de Sa.to y Luis de
Peño

Mandaron q se den a los depositarios y mayordomo
y mancebero y los demas offiçiales de este pl.o
q son obligados a dar ss.ra las den de sus
offiçios dentro de tres dias so pena q pasados
esta cabdad proveera lo que convenga

trigo semida

Mandaron q el trigo de las camaras del
deposito desta cabdad se mida para q se vea
y entienda la cantidad que ay y se hallen
presentes a la dicha medida los ss.res Pedro
Lopez de Salazar y Ramon Ponce de Guevara
r.os juntamente con los s.res del ayuntamiento
para q den fe de la medida y se mida la semana
venidera